

HP/Y6231

Q i

INFORME

**SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
EL SALVADOR**

**XVIII ASAMBLEA GENERAL DE LA COMISION
PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN CENTROAMERICA (CODEHUCA)**

**COMITE DE FAMILARES DE DESAPARECIDOS
(CODEFAM MARIANELLA GARCIA VILLAS)**

**COMISION DE DERECHOS HUMANOS DE
EL SALVADOR (CDHES)**

CEDO-10433

MFN 20724

SAN JOSE, COSTA RICA, 1 DE JUNIO DE 1996

INFORME
SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SALVADOR

El respeto de los derechos humanos de la población ha experimentado algunas mejoras con el advenimiento del proceso de paz. Las desapariciones forzadas ya no se registran, las ejecuciones sumarias o las muertes arbitrarias con motivación política si se dan son casos aislados y no constituyen una practica masiva y sistemática que en el pasado reciente mantuvieron la preocupación constante de la comunidad nacional e internacional, aunque es sumamente grave que cuando ocurren estos hechos continúen quedando en la impunidad.

La impunidad es la principal causa de la violencia que afecta a la población. La persistencia de un numero alto de violaciones a los derechos como: la vida, la integridad personal, la libertad, el debido proceso legal, el trabajo y la salud, se ve agravada por la impunidad en que quedan algunos casos. Es innegable que pese a los valiosos esfuerzos del Organo Judicial, la impunidad se sigue concentrando en los procesos administrativos, policiales y judiciales. No se sanciona con la eficacia y la celeridad debida a quienes cometen delitos que son violaciones a los derechos humanos o a quienes simplemente delinquen, quedando muchos de ellos sin sanción; estas son entre otras, causas principales de la violencia que afecta a los ciudadanos y de los graves problemas de seguridad publica que vive el país.

El gobierno tiene el deber de garantizar y de hacer cumplir el principio de legalidad y no debe propiciar actos ilegales. Se observa en determinados actos de la administración, una cierta propensión a no respetar normas constitucionales y disposiciones legales vigentes. Esta situación es profundamente alarmante, pues afecta las bases mismas de la constitucionalidad democrática y del Estado de Derecho. La primera garantía de los gobernados es que los gobernantes sujeten sus actos a la ley. Cuando el gobierno viola la ley, la seguridad de la población tiende a desaparecer y el ciudadano se siente totalmente desprotegido. Casos ilustrativos han sido en 1995 el decreto Ejecutivo que modifico el reglamento de la Inspectoria General de la PNC, y el mas recientemente Decreto 417, promulgado en el contexto de una necesaria modernización del Estado, que incurre en vicios constitucionales señalado por la Corte Suprema de Justicia y que afectaron el derecho al trabajo de 15,000 empleados públicos despedidos al final del año.

En El Salvador hay un grave problema de delincuencia común y crimen organizado que afecta crecientemente la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas. La manera mas directa para que la delincuencia disminuya y se controle, es aplicando la ley en forma ejemplar. Sin excepciones. Sancionando a todos los delincuentes incluyendo a quienes teniendo el deber de hacer cumplir la ley, la violan. Esta sanción daría un mensaje claro a la población de lucha contra la

impunidad. El problema no es teórico, es práctico. aplicar la ley y la sanción sin excepciones de ninguna naturaleza. El aumento de la delincuencia es directamente proporcional al grado de impunidad y la situación de pobreza. Los derechos humanos no propician la delincuencia, ayudan a combatirla.

Una auténtica política de protección de los derechos humanos, por el respeto del principio de la legalidad y la legitimidad, implica y demanda la sanción contra la delincuencia. El derecho humano a la paz social es excluyente con la violencia delincencial. Los ciudadanos deben saber que el respeto a los derechos humanos y a la constitución es la única garantía de su propia seguridad.

El goce de los derechos económicos y sociales se deteriora crecientemente.

Las necesidades básicas de las mayorías de la población no están atendidas según la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos 51% de los salvadoreños sufren de pobreza absoluta, 153 mil niños menores de cinco años son desnutridos y la mortalidad infantil asciende a 46 de cada mil. El 40% de la población no tiene acceso a los servicios de salud. existe un deficit de 470 mil viviendas. el 53% de los salvadoreños no tienen agua potable. El analfabetismo no disminuye y abarca el 29% de la población y 379 mil niños no tienen acceso a la educación primaria. Estos indicadores presentan una situación económico y social que significa violaciones sistematicas a los derechos a un nivel de vida adecuada, a la alimentación, a la salud, a la vivienda, a la educación y al trabajo. Este panorama es producto de un proceso acumulativo de pobreza respecto del cual históricamente es responsable el Estado.

Las mas flagrantes violaciones de los derechos laborales se han dado en el sector los trabajadores y trabajadoras de las maquilas en donde se han registrado la negativa o deficiente atención goce de la seguridad social a pesar de que se descuenta las cuotas para el Seguro Social no se otorga oportunamente el certificado patronal impidiendo el servicio de salud, existen casos mas graves en donde las empresas no remesan las cotizaciones descontadas o no inscriben a las trabajadoras en el régimen del Seguro Social.

La libertad de asociación sindical se ha vulnerado vía los despidos masivos para desarticular los sindicatos hecho esto con la tolerancia estatal.

Muchos han sido los casos como el de las trabajadoras de la fabrica El Mandarin que al llegar a su lugar de trabajo han encontrado la fabrica cerrada lo cual ha impedido la continuidad de su trabajo sin que se le paguen las prestaciones laborales.

Los malos tratos, el acoso sexual son cotidianos y evidencian la violación sistemática al derecho que tienen las trabajadoras a que se les respete la integridad personal.

El Derecho a la Vida

Este derecho se vio seriamente afectado como resultado, de los altos niveles de inseguridad ciudadana y por las deficiencias mostradas por los organismos que tienen la atribución de asegurar el cumplimiento de la norma de protección.

El reaparicimiento de grupos ilegales armados, como el "Comando Ejecutivo Antidelincuencial" y el "Comando Antidelincuencial Sombra Negra", quienes realizaron mas de treinta ejecuciones sumarias con la justificación de combatir la delincuencia. Estas estructuras fueron desarticuladas por la DICO, unidad investigadora de la PNC, que actuó incluso en contra de miembros de ese mismo cuerpo a quienes puso en manos de la justicia.

A la PNC, también se ha visto involucrada en varias masacres de familias y grupos de jóvenes que después de haber sido sacados de sus casas han sido ejecutados al estilo de los escuadrones de la muerte, estos hechos no han sido debidamente investigados en su mayoría solamente existe un proceso en contra de ocho policías nacional civil, pendientes de una resolución definitiva.

Derecho a la Libertad

Este derecho se ha continuado violando principalmente porque la PNC detiene a las personas sin una orden judicial y se ha registrado en forma individualizada en la mayoría de casos, pero también se han dado detenciones arbitrarias en manifestaciones publicas argumentandose que los capturados estaban alterando el orden publico. Según la Procuraduría para la defensa de los Derechos Humanos se han dado 968 casos de detenciones arbitrarias en los que la responsabilidad se le atribuye principalmente a la policía con 714 casos de violaciones y 111 casos en los que se responsabiliza al Organo Judicial y 46 casos a la policía Municipal.

Desapariciones Forzadas o Involuntaria

Según las denuncias de los Organismos de Familiares de Desaparecidos, mas de 7,000 personas fueron detenidas y permanecen hasta este momento en calidad de desaparecidas, el informe de la comisión de la verdad en tres casos específicos se pronuncio porque se investigara el paradero de los desaparecidos y que se procediera judicialmente para determinar la responsabilidad de los culpables. Así mismo recomendó la reparación moral y material de todas las victimas de las violaciones a los derechos humanos entre lo que

podríamos mencionar en concepto de reparación moral un monumento a los desaparecidos, proclamar un día de recordación de todas las víctimas. Una remuneración mensual para todos los hijos o los padres o las madres de las víctimas del conflicto. Todas estas obligaciones el gobierno las ha incumplido.

En el mes de noviembre del 95, los organismos de derechos humanos en El Salvador recibimos una carta de parte del grupo de Desapariciones Forzadas en donde expresaba su preocupación por la suerte de 2,678 desaparecidos que han sido aceptados por dicha entidad como casos en donde existen suficientes datos de la captura y posterior desaparición de salvadoreños y salvadoreñas, a raíz de esta inquietud y las resoluciones emanadas del congreso latinoamericano que realizó FEDEFAM en noviembre del año recién pasado en El Salvador, se ha iniciado una campaña para exigir al gobierno el paradero de los desaparecidos.

La Asociación Pro-Búsqueda de Niños ha reportado la desaparición forzada de 260 casos de niños desaparecidos mayoritariamente por la fuerza armada y los cuerpos de seguridad durante el conflicto, otros casos en los que se extraviaron por razones propias del conflicto, los casos del tráfico de niños hijos de personas desplazadas. A la fecha la referida asociación ha ubicado el paradero de 28 niños y niñas dentro y fuera del país. Ha presentado dos casos de Habeas Corpus a la Corte Suprema de Justicia en los que ha solicitado se exija a la Fuerza Armada liberar a dos niñas capturadas en la famosa "Guinda de Mayo del 82" en el departamento de Chalatenango, en la que según los testigos además de haber masacrado a muchas personas se llevaron en helicóptero a más de 55 niños y niñas y un número indeterminado de adultos en los que se encontraba la señora Mirian Sánchez junto con su hija de 15 días de nacida, esta niña se encontró en Aldeas Infantiles SOS de Nueva San Salvador y mediante la prueba de ADN, por lo que se ha presentado el recurso de Habeas Corpus a la Corte Suprema de Justicia, quien por primera vez en la historia del país se ha pronunciado recomendando que se abra una investigación en los tribunales comunes, y estos ya han citado a las ofendidas de estos casos.

Cumplimiento de Acuerdos de Paz

En materia de cumplimiento de los Acuerdos de Paz el otorgamiento de tierras a ex combatientes de la Fuerza Armada y del FMLN, se ha cumplido en más del 80%, pero materia de asentamientos humanos subsiste el problema muy grave porque el gobierno no ha querido acceder a expropiarlas.

Reforma Electoral

A diez meses de las elecciones par elegir una nueva Asamblea Legislativa y los Consejos Municipales la reforma electoral pactada en los acuerdos de paz no se ha realizado, generándose con esto un clima de gran inseguridad y falta de credibilidad en el ejercicio del sufragio, del cual estarían excluidos desde ya para poder ejercer el derecho al voto mas de un millón de jóvenes salvadoreños que en el ultimo año han llegado a cumplir la edad para ejercer este derecho. Los padrones electorales continúan siendo los mismos en que muchos muertos y ciudadanos fuera del país aparecen registrados y otros que aparecen hasta seis o mas veces en los diferentes listados electorales. Otra de las anomalías que impiden el ejercicio del derecho al voto es al que se le ha llamado el voto domiciliario, que permitiría que el ciudadano vote en su localidad sin tener que movilizarse grandes distancias.

La aprobación y aplicación del documento único de identidad que puede evitar que un solo ciudadano vote varias veces. La integración pluralista y democrática de los consejos municipales en los cuales se integraría a candidatos de los partidos políticos que han obtenido mayoría de votos, eliminando la practica actual en el que solo el partido que saca mayor puntaje integra el consejo municipal. Con mucha satisfacción queremos manifestar que la Asamblea Legislativa en la plenaria del jueves 24 de mayo de los corriente aprobó el presupuesto necesario para el funcionamiento óptimo del Tribunal Supremo Electoral.

Administración de Justicia y Reforma Judicial

Lo mas sobresaliente es que el gobierno reconoció la jurisdicción de la Corte Interamericana de derechos Humanos.

Se mantiene suspendida la aprobación del código penal y procesal penal los cuales están basados en las corrientes modernas y armonizados con los tratados y convenciones de derechos humanos, garantizando la agilidad y los principios fundamentales del debido proceso, consideramos que de ser estos textos legales podría resolverse en parte la grave crisis del sistema penitenciario que mantiene en condiciones infrahumanas a mas de 8,000 reos.

La Corte Suprema de Justicia ha emplazado a varios jueces de paz y de primera instancia de quienes el Consejo Nacional de la Judicatura ha dado informes que los vincula con actos arbitrarios y evidente incapacidad en el manejo de su cargo y ha recomendado aplicar sanciones de suspensión temporal o definitiva, todo esto como producto del esfuerzo por depurar la Administración de Justicia. El Consejo Nacional de la Judicatura a través de la escuela de capacitación judicial ha continuado con las sistemáticas de capacitación de jueces y magistrados en donde es importante

señalar la enseñanza de los instrumentos de derechos humanos y la teoría del debido proceso legal.

A pesar de todos esfuerzos de mejorar el sistema judicial no se ha logrado el ideal que por muchos años hemos anhelado los organismos de derechos humanos el cual es tener una administración de justicia pronta y cumplida (Caso Majano, El Espino).

Con la aprobación de la Ley de Emergencia contra la Delincuencia y el Crimen Organizado se ha pretendido anular los pocos avances de garantías constitucionales y procesales, entre las que vale mencionar la presunción de inocencia, el derechos de defensa, el derecho a la libertad, la aplicación de penas largas con lo que se evidencia una tendencia a volver a la penas de carácter retributiva y no la concepción moderna que pretende la readaptación y reincidencia de los delincuentes, viola los derechos de los niños, niñas, y adolescentes que deben tener un régimen especial como los establece el precepto constitucional y la convención de los derechos del niño. Atenta contra la independencia de los jueces pretendiendo obligarlos aplicar la ley en clara violación a la disposición constitucional que los faculta para inaplicar en el caso concreto todas aquellas normas o leyes que son inconstitucionales.

La respuesta de la defensa a la Constitución no se hizo esperar por parte de diferentes sectores de la sociedad civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, que en forma inmediata han presentado mas de 10 recursos atacando de inconstitucional casi todos los artículos de la referida ley de emergencia, estos recursos ya fueron admitidos por la Corte Suprema de Justicia y esta a la vez ha pedido opinión a la Asamblea Legislativa en donde se encuentra estancado este proceso.

Las recomendaciones del grupo conjunto señalaron la necesidad de investigar y presentar a los dirigentes y miembros de los grupos que continuaban armados al margen de la ley y que estaban realizando secuestros, asesinatos, que afectaban a los ciudadanos con posibilidades económicas a quienes extorcioanaron, el grupo conjunto señalo nombres y estructuras que habían servido en el pasado para la persecución de los opositores, este grupo entrego a la presidencia y a ONUSAL un listado de nombres y el detalle de las estructuras, pero el gobierno no ha actuado en cumplimiento de las recomendaciones, esto ha incidido en la inseguridad de los ciudadanos, que en el caso de la zona oriental dio lugar en el mes de abril a un paro empresarial de las actividades económicas durante un día, que fue atendido por el gobierno gestionando rápidamente la aprobación de la Ley de Emergencia contra la delincuencia y el crimen organizado.

La Libertad de Expresión y de Asociación

A finales del año 95, en un operativo simultaneo de la policia nacional civil en cumplimiento de una "solicitud" del presidente de ANTEL y del partido oficial ARENA Juan José Domenech todas las radios comunales del país fueron victimas de un tremendo atropello fueron decomisados todo los equipos de transmisión para impedirles salir al aire, justificando tal actitud arbitraria con el argumento que estas estaban funcionando al margen de la ley porque no habían sido autorizadas por ANTEL. La coordinadora de radios populares a denunciado este hecho como una doble violación porque la solicitud para transmitir fue presentada por estas radios desde el año de 1992 sin que ANTEL les haya dado una respuesta, violando así el derecho a la libertad de expresión, y de respuesta.

Al respecto las radios han denunciado que esta acción tiene motivaciones políticas para impedir que durante la campaña electoral las comunidades tengan acceso a información objetiva.

Sigue preocupando a las organizaciones de derechos humanos la negativa del Ministerio del Interior al retraso injustificado para otorgar las personerias jurídicas a las Organizaciones que hacen un trabajo consecuente en defensa de los sectores populares entre los que podemos mencionar la solicitudes pendientes de CRIPDES, CODEFAM, COMAFAC, AMS, CDHES, FUNDASPAD. Situación que es aun mas preocupante con la inminente aprobación de la ley para regular el funcionamiento de las ONGs.

PROPUESTAS DE RESOLUCION PARA LA XVIII ASAMBLEA GENERAL DE CODEHUCA:

Dar seguimiento al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, priorizando aquellos que tienen que ver con el respeto a los derechos humanos, entre ellos tenemos:

Mantener la Demanda al Gobierno Salvadoreño para que cumpla con la reparación Moral y Material a las victimas de las violaciones a los Derechos Humanos, aprobando el proyecto de ley presentado por 9 organismos de Derechos Humanos en el país, desde el año de 1994.

Exigir al gobierno salvadoreño un mecanismo sencillo, sin tanto trámite burocrático para entregar las pensiones a los familiares de los caídos en combate, sobre todo en el caso de los ex-combatientes del FMLN, porque estos no fueron registrados en el momento de su muerte, por razones propias del conflicto.

Exigir al gobierno salvadoreño la asignación de un presupuesto adecuado a las instituciones creadas por los acuerdos de paz o fortalecidas con estos o las que sin haber sido modificadas son

vitales para garantizar el respeto a los Derechos Humanos, tales como la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, La Inspectoría de Derechos Humanos, la Policía Nacional Civil, la Procuraduría General de la República, La Fiscalía General de la República, así mismo se les respete sus funciones y atribuciones.

Exigir al gobierno Salvadoreño, que haga una investigación del paradero de los detenidos desaparecidos y resuelva la situación jurídica de las víctimas y sus familiares, la creación de programas de recuperación y de tipo productivo.

Exigir a la Asamblea Legislativa:

La aprobación de la propuesta hecha por los organismos de Derechos Humanos, respaldada por la Procuraduría Para la Defensa de los Derechos Humanos, para que se declare el 26 de octubre día nacional del activista de Derechos Humanos.

La aprobación del Código Penal Y Procesal Penal

Las reformas a la constitución, pendientes de ratificación.

La Ley contra la violencia intrafamiliar

Elaborar y aprobar el Código Agrario

La reforma a la Ley Electoral

Agilice las reformas a la Carrera Judicial, Ley Orgánica Judicial, Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, dirigidas a consolidar el fortalecimiento del órgano judicial, para que garantice el respeto a los derechos humanos.

San José, 1 de junio de 1996